



Expediente N° 414 (Judicial), VIII Región del Bio Bio
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 2-A, 2-B, 2-C, 3-A y 3-B, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE AGUA DE LA GLORIA**, Comuna de Concepción, Región del Bio Bio.

SANTIAGO, 14 NOV 2013
 N° 1931

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 19 NOV 2013
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N°1 8 6 4, de 26 AGO 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7 6 3 7 de 17 SET. 2013

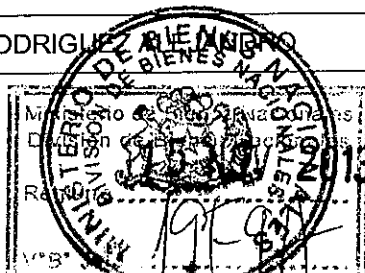
DECRETO (EXENTO):

1°

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°2-A de Km. 59.855,20 al Km. 59.898,30; N°2-B de Km. 59.898,30 al Km. 60.013,20; N°2-C de Km. 59.931,50 al Km. 59.943,40; N°3-A de Km. 59.861,40 al Km. 59.919,60 y N°3-B, de Km. 60.077,20 al Km. 60.176,00, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE AGUA DE LA GLORIA**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

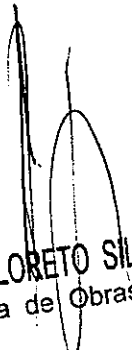
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
2-A	LAMA SELMAN JUAN SUC	21284-59	1.466
2-B	ASENJO HITSCHFELD ADRIANA	21284-13	6.188
2-C	LAMA SELMAN JUAN SUC	21284-65	363
3-A	RUDLOFF RODRIGUEZ ALEJANDRO	21284-11	10.362
3-B	RUDLOFF RODRIGUEZ ALEJANDRO	21284-11	5.490



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 368 de 31 de mayo de 2013, compuesta por los peritos Carolina Claudia Verdejo Díaz, Angélica Yanett Seura Rojas y Valeska Carolina Ale Goñi, mediante informe de tasación de fecha 14 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.958.200.- para el lote N°2-A; \$16.707.600.- para el lote N°2-B; \$980.100.- para el lote N°2-C; \$26.759.148.- para el lote N°3-A; y \$20.115.231.- para el lote N°3-B. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de sesenta y ocho millones quinientos veinte mil doscientos setenta y nueve pesos (\$68.520.279.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7110998**


JOSE MANUEL MONDACA BARRA
Asesor Gabinete Ministro
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS